



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES

- GENERADORES DE PERÍODOS DE ACTIVIDAD
- PROCEDIMIENTO ERE. COMUNICACIÓN PREVIA DE CALENDARIOS
Buscando necesitamos el nivel experto

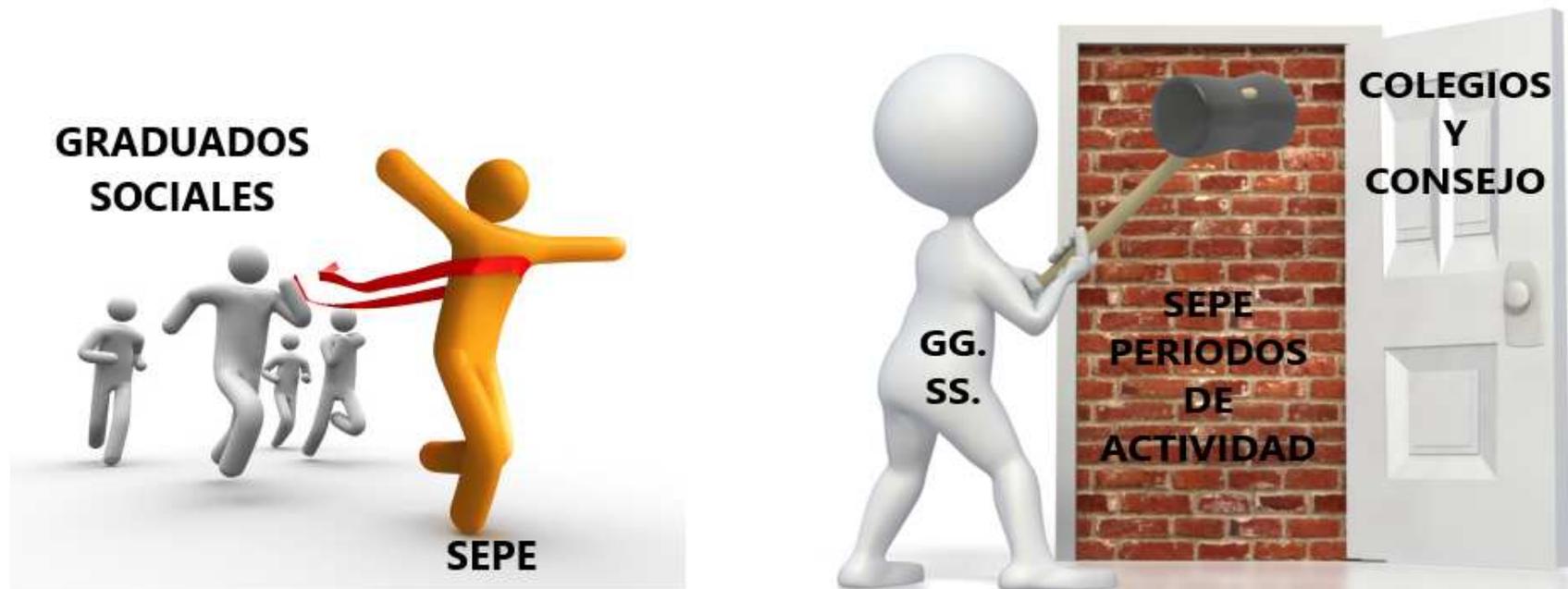


ENRIC XAVIER MARTÍ MORÓN
VALÈNCIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

4.- A NUESTROS VALORES LE AÑADIMOS DOS INGREDIENTES



5.- Y AÚN ASÍ, ¿QUÉ NOS QUEDA POR RESOLVER?



DON'T WORRY TENGO NIVEL EXPERTO



NUEVAS INSTRUCCIONES DEL SEPE, DERIVADAS DEL RDL 30/2020



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL

INSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO, DEL REAL DECRETO-LEY 30/2020, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS SOCIALES EN DEFENSA DEL EMPLEO

El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado y entró en vigor el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, fruto del Tercer Acuerdo Social en Defensa del Empleo entre los agentes sociales y Gobierno (III ASDE). El capítulo I de su Título I se refiere a los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la COVID-19 y sus medidas extraordinarias, y el capítulo II del mismo título, a las medidas extraordinarias de protección de las personas trabajadoras.

Para garantizar una aplicación homogénea del mismo se hace necesario dictar las presentes

INSTRUCCIONES

4. NUEVAS SOLICITUDES COLECTIVAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE DERIVADOS DE LA COVID-19 Y SOLICITUDES INICIALES.

En esta nueva solicitud han de incluirse única y exclusivamente los trabajadores con derecho a percibir prestaciones con efectos del día 1 de octubre, si bien también se pueden incluir en la misma los trabajadores afectados por las medidas y con derecho a percibir prestaciones con efectos posteriores al día 1, pero siempre que la fecha de efectos de su derecho sea anterior a la fecha en que se presenta la solicitud colectiva.

En ella se han de incluir también los trabajadores que continúen afectados por los ERTE y se encuentren en situación de incapacidad temporal, siempre ésta se haya iniciado tras su afectación por el ERTE y durante el periodo de inactividad, y por tanto sea el SEPE el organismo a quien corresponda el pago de la totalidad o parte de la prestación por incapacidad temporal por delegación del INSS.

c) También han de presentar una solicitud colectiva, las empresas que en los procedimientos de regulación temporal de empleo por las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción previstas en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, comuniquen a la autoridad laboral su decisión tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 30/2020, es decir, a partir del día 30 de septiembre 2020, así como las empresas que soliciten a partir del 1 de octubre un ERTE de fuerza mayor por rebrote –impedimento o limitación-. **En este último caso, la solicitud colectiva incluirá exclusivamente a aquellos trabajadores que no hubiesen sido incluidos en la solicitud colectiva a la que se refieren las letras a) y b) anteriores, por estar afectados por un ERTE vigente con anterioridad al 30 de septiembre de 2020.**

Si los trabajadores que ya hubiesen sido incluidos en solicitud colectiva de prórroga, aunque la empresa los afecte también a un nuevo ERTE por impedimento o limitación, a efectos del reconocimiento y pago de las prestaciones por desempleo, **será suficiente la comunicación de los periodos de actividad e inactividad.**

DERIVADAS DE LAS INSTRUCCIONES:

- Para el SEPE la prestación COVID19 de los ERTE es una prestación especial y única.
- Para ellos es indiferente de qué ERTE en concreto emana el derecho a la prestación.
- Consideran la prestación independiente del tipo de ERTE que origine el derecho al cobro.
- Si los trabajadores ya hubiesen sido incluidos en solicitud colectiva de prórroga, aunque la empresa los afecte también al nuevo ERTE, a efectos del reconocimiento y pago de las prestaciones por desempleo, será suficiente la comunicación de los periodos de actividad".
- Es decir, y OJO AL DATO, si aplicando un ERTE previo, solicitamos y nos constatan un nuevo ERTE por rebrote, **NO** hay que presentar solicitud colectiva nueva para este segundo ERTE, sino que las prestaciones se abonarán contra la prestación reconocida previa, y tan sólo deberemos informar al SEPE los días de pago de ambos ERTE con el fichero de periodos.
- Esto nos simplifica mucho la gestión de la prestación en caso de tener que aplicar en un mismo mes dos ERTE distintos.
- nº de ERTE en el fichero de periodos?.
- Por tanto, tendremos dos opciones para el mes en el que se solapen dos ERTE: 1.- el primer mes enviar el nº de ERTE del anterior, y el segundo mes el del nuevo, o bien (a mi me parece más correcta esta) partir periodos, aunque no solicitemos una segunda prestación. En el primer fichero de periodos irán las fechas de DESDE y HASTA del primer ERTE con el nº correspondiente; y en el segundo fichero irá el DESDE y HASTA del segundo ERTE con su número correspondiente.

RDL 30/2020

CAPÍTULO II

De las medidas extraordinarias de protección de las personas trabajadoras

Artículo 8. *Medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo.*

3. En el caso de procedimientos de regulación temporal de empleo por las causas previstas en el artículo 23 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, en los que la decisión empresarial se comunique a la Autoridad Laboral tras la entrada en vigor del presente real decreto-ley, la empresa deberá formular solicitud colectiva de prestaciones por desempleo, en representación de las personas trabajadoras, en el modelo establecido al efecto en la página web o sede electrónica del SEPE. El plazo para la presentación de esta solicitud será el establecido en el artículo 268 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

A las personas trabajadoras afectadas por estos nuevos expedite les serán de aplicación las medidas previstas en el artículo 25.I del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 de este artículo.

La duración de la prestación reconocida se extenderá como máximo hasta el 31 de enero de 2021.

INSTRUCCIONES SEPE

Los ERTE COVID-19 por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción tramitados conforme al artículo 23 del mismo Real Decreto-ley 8/2020, podrán mantenerse hasta la fecha decidida por el empresario, con o sin acuerdo, y que se haya comunicado a la autoridad laboral.

Por ello, a partir del día 1 de febrero de 2021, a cada uno de los trabajadores que continúe afectado por el ERTE COVID-19 se le podrá reconocer, previa presentación de solicitud individual, la prestación a la que, en su caso, tenga derecho en función de las cotizaciones acreditadas, y de su duración se restarán como consumidos, en su caso, los días percibidos a partir del 1 octubre 2020 y hasta el 30 de enero de 2021.

- Refuerza la idea de la prestación covid19 como una prestación especial y única.
- Lo que finalizará el 31-1-2021 en los ERTE ETOP es la “prestación especial COVID” para empezar a cobrar a partir de esa fecha la “prestación por desempleo ordinaria” derivada de un ERTE. Todo ello si no se prorroga en enero las prestaciones especiales. Esto ya tiene más sentido explicado de esta forma.

5. COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS AL SEPE.

A efectos de la **regularización** de las prestaciones por desempleo, las empresas deberán comunicar al SEPE la baja en la prestación de quienes dejen de estar afectados por las medidas de suspensión o reducción. Esta comunicación podrá realizarse, preferentemente, a través de la comunicación de periodos de actividad por medio de ficheros XML.

Igualmente deberá comunicarse, a mes vencido, a través de la comunicación de periodos de actividad de la aplicación certific@2, la información sobre los días trabajados en el mes natural anterior en los siguientes supuestos:

- a) cuando durante el mismo se alternen periodos de actividad y de inactividad,
- b) cuando se hayan dado supuestos de reducción de la jornada habitual, y
- c) cuando se combinen días de inactividad y días en reducción de jornada.

En el caso de los días trabajados en reducción de jornada, las horas trabajadas se convertirán en días completos equivalentes de actividad. Para ello se dividirá el número total de horas trabajadas en el mes entre el número de horas que constituía la jornada habitual de la persona trabajadora con carácter previo a la aplicación de la reducción de jornada.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas deberán comunicar al SEPE, a efectos de la actuación de control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter previo a su efectividad, las variaciones de las medidas de suspensión y reducción, a través de la comunicación de transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013.

- Presentación de ficheros XML de periodos de actividad:

- . Trabajadores que alternen trabajo y suspensión del contrato
- . Trabajadores en reducción de jornada por ERTE
- . Trabajadores que alternen suspensión y reducción de jornada por ERTE

- Excluye a los trabajadores en ERTE en suspensión del contrato continuada, porque les reconocerá la prestación con carácter automático.

- **Qué consecuencia se deriva de las anteriores instrucciones?**

- . Toda solicitud colectiva en modo suspensión
 - . Con la solicitud colectiva el SEPE no distingue el trabajador que tiene suspensión continuada y el que tiene reducción de jornada.
 - . Si no se envían periodos el SEPE va a pagar la prestación de forma automática.
 - . Si enviamos ficheros XML de periodos a mes vencido, a principios de noviembre el trabajador percibirá los periodos de septiembre más el mes de octubre completo.
 - . Con el envío de periodos de actividad de octubre en noviembre, empezará a regularizar en los meses posteriores
 - . **OJO:** puede que se tarden varios meses en regularizar lo cobrado de más. Avisar a los clientes

SOLICITUD COLECTIVA DE PRESTACIONES COVID19

SOLICITUD COLECTIVA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SUSPENSIÓN O POR REDUCCIÓN DE JORNADA A CONSECUENCIA DEL COVID-19



Datos de la empresa			
Razón social		Causa del ERE temporal adoptado	
N.I.F. empresa		Número de trabajadores de la empresa	
C.C.C.		C.C.C. principal de la empresa	
Nº ERE		Ámbito geográfico del ERE	
Representante			
Nombre			
N.I.F.			
Teléfono			
Correo electrónico			

DECLARO que los trabajadores afectados por las medidas adoptadas, incluidos en la siguiente relación, han conferido a la empresa la representación para presentar en su nombre la presente solicitud colectiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPAC.
El tratamiento de los datos contenidos en esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1.c) y 1.e) del artículo 6 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

RELACIÓN DE TRABAJADORES

DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Teléfono	Código postal	Clave IBAN ES00	Cuenta bancaria (sin IBAN) 0000 0000 00 0000000000	Tipo medida	Fecha inicio suspensión o reduc. jornada	Fecha fin suspensión o reduc. jornada	% jornada del contrato a tiempo parcial	% reducción de jornada en ERTE	Base reguladora diaria

Instrucciones
Plantilla
+

<p style="color: purple; font-weight: bold;">% jornada contrato t/parcial</p>	<p style="color: purple;">Dato obligatorio. Rellenar con el porcentaje de jornada del trabajador. Si en los últimos 180 días (o periodo inferior) ha tenido cambios en la parcialidad se deberá calcular la media ponderada (ejemplo 1: 50 días al 50% jornada + 100 d al 30% + 10 d al 100% + 20 d al 50% = 41,67% de parcialidad; ejemplo 2: 30 d al 60% jornada + 70 d al 85,20% = 77,64 %).</p> <p style="color: purple;">Solo se puede dejar en blanco este campo si el trabajador ha estado durante todo el tiempo al 100% de la jornada (relación laboral de jornada completa) o en caso de guarda legal.</p> <p style="color: purple;">Atención: si la persona trabajadora estuviera en reducción de jornada por guarda legal o VVG no se tendrá en cuenta ese porcentaje de reducción, sino la jornada en contrato.</p>
---	--

<p style="color: purple; font-weight: bold;">Base reguladora diaria</p>	<p style="color: purple;">Dato obligatorio. Es el dato de base DIARIO, por lo que se calculará con la suma de bases de los 180 últimos días trabajados antes de la susp/reducción, dividida entre 180. Si el periodo trabajado es inferior se dividirá entre el número de días trabajados.</p> <p style="color: purple;">Atención: si la persona trabajadora tuviera reducida la jornada por guarda legal o VVG se incrementará la base diaria en el porcentaje de reducción, como si hubiera cotizado sin reducir.</p>
---	---

COMO COMUNICAR LA BAJA EN LA PRESTACIÓN:

1.- CON LAS INSTRUCCIONES DE 16-7-2020 DEL SEPE:

- A TRAVÉS DEL EXCEL NARANJA. NO OBLIGATORIO QUE SEA PREVIO
- A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN DE PERÍODOS. SEGUNDA UTILIDAD DE LOS FICHEROS. OPCIÓN RECOMENDADA POR EL SEPE EN SUS INSTRUCCIONES.

2.- CON LA PUBLICACIÓN DEL RDL 30/2020:

- *Artículo 8 Medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo*

2. ... **Las empresas que desafecten a alguna o a todas las personas trabajadoras, deberán comunicar a la Entidad Gestora la baja en la prestación de quienes dejen de estar afectadas por las medidas de suspensión o reducción con carácter previo a su efectividad**

5. *En los casos previstos en los apartados 1 y 2, a efectos de la regularización de las prestaciones por desempleo, cuando durante un mes natural se alternen periodos de actividad y de inactividad, así como en los supuestos de reducción de la jornada habitual, y en los casos en los que se combinen ambos, días de inactividad y días en reducción de jornada, la empresa deberá comunicar a mes vencido, a través de la comunicación de periodos de actividad de la aplicación [certific@2](#), la información sobre los días trabajados en el mes natural anterior.*

- **EXCLUYE** DEL ENVÍO DE FICHEROS DE PERÍODOS A LOS TRABAJADORES CON SUSPENSIÓN CONTINUADA.

- ¿QUÉ OCURRE CON LA PRESTACIÓN DE ESTOS TRABAJADORES?

. QUE SE VA A RECONOCER CON CARÁCTER AUTOMÁTICO Y CONTINUADO.

. QUE UNA VEZ SE INCORPORA DE FORMA DEFINITIVA, EL SEPE NO QUIERE QUE SE PRODUZCAN PAGOS INDEBIDOS EN EL ÚLTIMO MES DE PRESTACIÓN Y POR ESO ESTABLECE LA COMUNICACIÓN DE LA BAJA EN LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO.

. EJEMPLO: INCORPORACIÓN DEFINITIVA: 1-11-2020. NO QUIEREN QUE COMUNIQUEMOS LA BAJA DE LA PRESTACIÓN DEL 1-11 CON LOS PERIODOS DE NOVIEMBRE ENVIADOS EL 20-12, PORQUE HABRÍA COBRADO CASI LA TOTALIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE INDEBIDAMENTE. Y YA NO LO PODRÁ DESCONTAR DE LA NÓMINA SIGUIENTE.

OJO AL DATO!! NOVEDAD DEL 3-11-2020 PUBLICADO EN LA WEB DEL SEPE, PERO SI CIRCULACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES:



Qué es el SEPE

Conócenos

Comunicación Institucional

Noticias

Histórico de noticias

Premios otorgados al SEPE

Eventos con presencia del SEPE

Baja de prestaciones por ERTE

3 de noviembre de 2020

Crear PDF

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 30/2020, el SEPE ha suprimido la obligatoriedad de remisión del modelo Excel de comunicación de baja.

La baja en la prestación, a efectos del pago, se comunicará por la empresa exclusivamente a través de los ficheros XML de periodos de actividad: <https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=comunicados>

Por otra parte, se recuerda que la obligación de comunicación previa, para el control de las prestaciones por la Inspección de Trabajo, puede realizarse a través del siguiente servicio:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/proce_empresa/certificados_orden_ESS_982_2013.html

Y DE HECHO, HAN QUITADO EL ENLACE DE LA SEDE ELECTRÓNICA:

- [Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19](#)
- [Solicitud colectiva fijos discontinuos desafectados de ERTE-COVID-19 \(art. 9.1. Real Decreto-ley 30/2020\)](#)

PERO MUCHO OJO QUE LO QUE HAN SUPRIMIDO ES LA FORMA DE COMUNICAR LA BAJA A TRAVÉS DEL EXCEL NARANJA PARA DEJARLO SÓLO CON EL ENVÍO DE PERIODOS. PERO SIGUE VIGENTE LA OBLIGACIÓN DEL EL ART. 8.2 DEL RDL 30/2020 DE COMUNICARLO CON CARÁCTER PREVIO. ¿EN ESTOS CASOS TENDREMOS QUE ENVIAR PERIODOS "PREVIOS" DEL TRABAJADOR AFECTADO?.

PERIODOS DE ACTIVIDAD

...



De nuestros amores 🥰 y de nuestros insomnios

GENERADOR XML REANUDACIONES

DATOS DEL REPRESENTANTE	
DNI	22222222J
NOMBRE	TENERIFE-GRAN CANARIA-LANZAROTE
1ER APELLIDO	JUSTICIA SOCIAL

2020	MES														10	C
X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
0	5,00	5,00	5,00	d	d	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	d	d	5,00	5,00	5,00	5,00
4	X	X	X	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X		

11H Día Desde:

532/2020 Día Hasta:

Octubre											COEFICIENTE	1,25
X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	Días de no Actividad	Días Abono
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	6	8
3	3	1	1	1	3	5	3	3	5	1		

PROBLEMÁTICA DE UTILIZAR LOS PROGRAMAS DE NÓMINA PARA GENERAR LOS FICHEROS DE PERÍODOS

TRABAJADOR CON JORNADA PREVIA COMPLETA. ENTRA EN UN ERTE MEDIANTE EL CUAL TRABAJA DÍAS ALTERNOS Y DE FORMA IRREGULAR DURANTE EL MES. EN EL MES DE SEPTIEMBRE HA SIDO SUSPENDIDO LOS JUEVES Y VIERNES DEL MES. **COORDINACIÓN DE NÓMINA CON PRESTACIÓN.** ! REGLA DE ORO !

	AÑO	2020							MES	09							SEPTIEMBRE	XML														
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD
HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
8,00			X	X	D	D				X	X	D	D				X	X	D	D				X	X	D	D					

AÑO					2020					MES					09					Septiembre					COEFICIENTE						
M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	Días de no Actividad	Días Abono
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	8	10
3	3	1	1	5	5	3	3	3	1	1	5	5	3	3	3	1	1	5	5	3	3	3	1	1	5	5	3	3	3		

Consulta Hojas de Salario

Empresa: 8000 - EMPRESA DE PROVES
Trabajador: 000001 - REG GENERAL, PROVA

N.º AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIGRAFE	SECCION	NRO.	PERIODO	TOTAL DIAS		
46/000000000-00	2			1	MENS 01 SEP 20 a 30 SEP 20	22		
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES	
22	35,142	1	*Salario Base				773,12	
		995	COTIZACION CONT.COMUNES 4,70					42,39
		996	COTIZACION FORMACION PROF 0,10					0,90
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55					13,98
			E.R.E./E.R.T.E. 03/09 al 04/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 10/09 al 11/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 17/09 al 18/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 24/09 al 25/09					
TOTAL REMUNERACION	PRORRATEO P. EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DESEMPLEO	BASE I.R.P.F.	TOTAL DEVENGADO	TOTAL A DEDUCIR		
773,12	128,86	901,98	901,98	773,12	773,12	57,27		
LIQUIDO A PERCIBIR						715,85		

Detalle Cálculo

EN ESTE CASO DEBEMOS **COORDINAR NÓMINA CON PRESTACIÓN** PUESTO QUE DÍAS DE SUSPENSIÓN CONCRETOS SON 8, PERO DÍAS DE PRESTACIÓN SON 10.

TRLGSS: Artículo 273. Cotización durante la situación de desempleo.

1. **Durante el período de percepción de la prestación por desempleo**, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social, asumiendo la aportación empresarial y descontando de la cuantía de la prestación, incluidos los supuestos a que hace referencia el artículo 270.3, la aportación que corresponda al trabajador.

2. **En los supuestos de reducción de jornada o suspensión del contrato, la empresa ingresará la aportación que le corresponda**, debiendo la entidad gestora ingresar únicamente la aportación del trabajador, una vez efectuado el descuento a que se refiere el apartado anterior.

. TENDREMOS QUE **ANOTAR DOS DÍAS MÁS DE ERTE** (LOS DE APLICACIÓN DEL COEFICIENTE 1,25) EN LA NÓMINA, Y CONSECUENTEMENTE EN LAS INACTIVIDADES DE TGSS:

. POR EJEMPLO, LOS DOS PRIMEROS SÁBADOS: DÍAS 5 Y 12 DE SEPTIEMBRE:

Consulta Hojas de Salario							X	
Empresa: 8000 - EMPRESA DE PROVES								
Trabajador: 000001 - REG GENERAL, PROVA								
N.º AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIGRAFE	SECCION	NRO.	PERIODO	TOTAL DIAS		
46/00000000-00	2			1	MENS 01 SEP 20 a 30 SEP 20	20		
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES	
20	35,142	1	*Salario Base				702,83	
		995	COTIZACION CONT.COMUNES 4,70					38,54
		996	COTIZACION FORMACION PROF 0,10					0,82
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55					12,71
			E.R.E./E.R.T.E. 03/09 al 05/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 10/09 al 12/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 17/09 al 18/09					
			E.R.E./E.R.T.E. 24/09 al 25/09					
TOTAL REMUNERACION	PRORRATEO P. EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DESEMPLEO	BASE I.R.P.F.	TOTAL DEVENGADO	TOTAL A DEDUCIR		
702,83	117,14	819,97	819,97	702,83	702,83	52,07		
					LIQUIDO A PERCIBIR	650,76		

. AHORA SÍ QUE SUMAN LOS DÍAS DE PAGO DE PRESTACIÓN Y LOS DÍAS DE NÓMINA EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES DEL MES.. **¿PERO QUÉ PASA SI AHORA GENERAMOS EL FICHERO DE PERÍODOS CON EL PROGRAMA DE NÓMINA?**

EJEMPLOS QUE PUEDEN PROVOCAR ERRORES CON EL GENERADOR NUEVO

I.- **JORNADA PREVIA:** VIERNES A DOMINGO 8 HORAS CADA DÍA. ENTRA EN ERTE REDUCCIÓN JORNADA AL 50% TRABAJANDO DE VIERNES A DOMINGO 4 HORAS DIARIAS. CONVERTIR JORNADA DE 3 DÍAS EN JORNADA DE 5 DÍAS.

DATOS DE LA EMPRESA	
ERE	32050/2020
CCC	011146100935372
NIF	11111111H

DATOS DEL REPRESENTANTE	
DNI	22222222J
NOMBRE	COGRASOVA
1ER APELLIDO	JUSTICIA SOCIAL

PERIODO ACTIVIDAD	
DIA DESDE	DIA HASTA
1	30

BORRAR

CÁLCULO
DÍAS

- SUSPENSIÓN: MARCAR CON **X**.
- REDUCCIÓN: N^º HORAS **NO** TRABAJADAS.
FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: MARCAR CON **D**.

AÑO	2020		MES	09		SEPTIEMBRE																											
	M	X		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	-	
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
33333333g	4,80		2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	
			X	X	X	X	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X					D	D					D	D				

XML

TOTAL DÍAS
DE
NO ACTIVIDAD

11

- AHORA YA SABEMOS LEER LOS GENERADORES

- 22 DÍAS LABORALES x 2.4 HORAS = 52.8; 52.8 / 4.8 = 11 DÍAS DE ACTIVIDAD.

Nombre

Justicia Social

NIF Autorizado

22222222J

Nº ERTE:

31532/2020

Día Hasta:

30

AYUDA

AÑO		2020		MES		09		Septiembre															COEFICIENTE	1,25								
M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		Días de no Actividad	Días Abono							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		11	15
1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	1	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3			

¿CREÉS QUE EN ESTE CASO EL FICHERO DE PERIODOS GENERADO CON EL PROGRAMA DE NÓMINAS VA A TENER EN CUENTA ESTA FORMA DE DISTRIBUCIÓN?

TRUCO PARA SABER LOS DÍAS DE PAGO DE FORMA FÁCIL, SI UTILIZAS EL GENERADOR NUEVO:

- SUSPENSIÓN: **MARCAR CON X.**
- REDUCCIÓN: **Nº HORAS NO TRABAJADAS.**
FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: **MARCAR CON D.**

		AÑO		2020		MES		09		SEPTIEMBRE												XML										
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	-
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
33333333g	4,80	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	
		X	X	X	X	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X				D	D					D	D					
																														TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD		
																														11		

Nombre

Justicia Social

NIF Autorizado

22222222J

Nº ERTE:

31532/2020

Día Hasta:

30

AYUDA

AÑO		2020		MES		09		Septiembre												COEFICIENTE	1,25									
M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X																
																				Días de no Actividad	Días Abono									
																				11	15									

2.- JORNADA PREVIA DE 30 HORAS SEMANALES DISTRIBUIDAS DE LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS. ENTRA EN ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA CON EL 33,33% DE REDUCCIÓN, TRABAJANDO 20 HORAS SEMANALES, DISTRIBUIDAS 7+5+4+3+1.

	AÑO		MES														SEPTIEMBRE														XML	
	2020		09																													
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--	
HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
6,00	1,00	2,00	3,00	5,00	D	D		1,00	2,00	3,00	5,00	D	D		1,00	2,00	3,00	5,00	D	D		1,00	2,00	3,00	5,00	D	D		1,00	2,00		
	X	X	X	X	D	D	X	X	X	X		D	D						D	D					D	D						
							7,00	5,00	4,00	3,00	1,00																					
		TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD																														
		8																														

NOMBRES DEL TRABAJADOR	AÑO		MES														Septiembre														COEFICIENTE	
	2020		09																												1,25	
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		
APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Cograsova	1	1	1	1	5	5	1	1	1	3	3	5	5	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3		
4 Lunes 28; 5 Martes 25; 5 Miércoles 20; 4 Jueves 12																																
4 Viernes 4. Total 89 horas. / 6 = 14,83 días actividad																																
		Días de no Actividad		Días Abono																												
	7		9																													

OJO CON EL NUEVO GENERADOR. ! REGLA DE ORO !. ASÍ COMO EN JORNADAS PREVIAS DE MENOS DE 5 DÍAS POR SEMANA, TRANSFORMAMOS LA DISTRIBUCIÓN PREVIA Y EN ERTE EN JORNADAS DE 5 DÍAS, CUANDO LA PREVIA SÍ SEA DE 5, PERO LA INCORPORADA AL ERTE TENGA ALGÚN DÍA CON UN NÚMERO DE HORAS SUPERIOR A LA JORNADA DIARIA PREVIA, LAS HORAS INCORPORADAS HAY QUE DISTRIBUIRLAS TAMBIÉN DE FORMA UNIFORME DURANTE LOS CINCO DÍAS:

HORAS INCORPORADAS: 7 + 5 + 4 + 3 + 1 = 20; 20 / 5 = 4 HORAS POR DIA.

DATOS DE LA EMPRESA	
ERE	32050/2020
CCC	011146100935372
NIF	11111111H

DATOS DEL REPRESENTANTE	
DNI	22222222J
NOMBRE	COGRASOVA
1ER APELLIDO	JUSTICIA SOCIAL

PERIODO ACTIVIDAD	
DIA DESDE	DIA HASTA
1	30

BORRAR

CÁLCULO DÍAS

- SUSPENSIÓN: **MARCAR CON X.**
- REDUCCIÓN: **Nº HORAS NO TRABAJADAS. FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)**
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: **MARCAR CON D.**

		AÑO	2020		MES	09		SEPTIEMBRE																								
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	-
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
33333333g	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	
		X	X	X	X	D	D	X	X	X			D	D						D	D						D	D				

XML

TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD

7

! REGLA DE ORO !. **COORDINACIÓN.** HAY QUE TENER CLARO LO QUE SE QUIERE COMUNICAR AL SEPE, Y SI NO NOS SALE, MODIFICAR EL GENERADOR. 9 + 20, PAGARÍA 29 DÍAS ENTRE PRESTACIÓN Y NÓMINA. HAY QUE MODIFICAR EL GENERADOR PARA QUE SALGAN 10.

¿CREÍIS QUE EL GENERADOR DEL PROGRAMA DE NÓMINAS VA A HACER ESTO BIEN?

3.- TRABAJADOR CON **JORNADA PREVIA DE 40 HORAS** POR SEMANA DISTRIBUIDAS EN 6 DÍAS DE TRABAJO: 7 + 7 + 6 + 6 + 6 + 8. ENTRA EN UN ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA TRABAJAR 30 HORAS SEMANALES, 7 + 7 + 5 + 5 + 6 + 0.

LA MEDIA DIARIA SALE 6,66 HORAS. **OJO:** CUANDO LA JORNADA DE ALGÚN DÍA INCORPORADO SE SUPERIOR A LA MEDIA DE LA JORNADA PREVIA, TAMBIÉN HABRÁ QUE DISTRIBUIR LA JORNADA INCORPORADA DE FORMA “FICTICIA” ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS DE JORNADA PREVIA. NO DIVIDIMOS ENTRE 5 PORQUE EL SÁBADO NO TRABAJE. LAS DOS MAGNITUDES DEBEN SER IGUALES.

$30 / 6 = 5$

- SUSPENSIÓN: **MARCAR CON X.**
- REDUCCIÓN: **Nº HORAS NO TRABAJADAS.**
FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: **MARCAR CON D.**

		AÑO		2020		MES		09		SEPTIEMBRE												XML										
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD						
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		25	26	27	28	29	30
33333333g	6,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66		6
		X	X	X	X	X	D	X					D							D							D					

prueba de generador

Nº C.C.C.: 46100935372

CIF Empresa: 11111111H

Día Desde: 1

Generacion XML

Apellidos
COGRASOVA

Nombre
Justicia Social

NIF Autorizado
22222222J

Nº ERTE: 31532/2020

Día Hasta: 30

AYUDA

TOS DEL TRABAJADOR	AÑO							MES							Septiembre							COEFICIENTE										
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	1,25			
APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días de no Actividad	Días Abono
Cograsova	1	1	1	1	1	5	1	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	6	8
132 / 6 = 19,81 DÍAS ACTIVIDAD																																

CONCLUSIONES AÑADIDAS: ! REGLA DE ORO !

- 1.- PARA CASOS "RAROS" EL GENERADOR ANTIGUO DA MENOS PROBLEMAS QUE EL NUEVO.
- 2.- PARA EL CÁLCULO DEL DAE, Y MÁS EN ESTOS CASOS "RAROS" LOS PROGRAMAS DE NÓMINA NO ESTÁN PREPARADOS.

CASO ESPECIAL DEL ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA Y VACACIONES

- **CUESTIÓN PREVIA:**
 - **Cómo se generan las vacaciones** estando afectados por un ERTE de reducción de jornada. dos opciones entre los compañeros:
 - Los transformamos **en días de vacaciones a tiempo completo**. 2 meses trabajados en reducción de jornada equivalen a 2,5 días de vacaciones a tiempo completo.
 - Respetamos el número de **días naturales de vacaciones**, pero reducimos el salario aplicable. dos meses trabajados en reducción de jornada equivalen a 5 días de vacaciones con el salario de la jornada reducida.
- El primero de los casos no tiene problema en el envío de ficheros puesto que estos días se codifican como trabajados en el nuevo generador (en blanco) o con código 6 con el generador antiguo.
 - quizás un problema con inspección de trabajo por “discriminar” a los trabajadores a tiempo parcial concediendo menos días de vacaciones que al resto de trabajadores.
- el segundo de los casos, en mi opinión, es el más correcto:
 - art. 12.4.d) del E.T.
 - En este caso sí hay problema interpretativo con los períodos de actividad. ¿cómo codificamos estos días?
 - Mantra repetido hasta la saciedad por el sepe:

§

“EL SEPE NO PAGA VACACIONES”



EJEMPLO: Empresa con un ERTE de un año de duración. 2 trabajadores. 1 con suspensión a tiempo completo durante 6 meses. el otro con reducción de jornada al 50% durante 12 meses.

. ¿Creemos que deberían de cobrar lo mismo al finalizar el ERTE?

- **¿Qué cobrará el trabajador con su contrato suspendido durante 6 meses?**

- 6 MESES DE NÓMINA A TIEMPO COMPLETO (INCLUYENDO SUS 15 DÍAS DE VACACIONES)
- 6 MESES DE PRESTACIÓN DE DESEMPLEO A TIEMPO COMPLETO

- **¿Qué cobrará el trabajador con su contrato reducido a tiempo parcial durante 12 meses, según el sepe?**

- 11 NÓMINAS DEL TRABAJO REALIZADO AL 50% DE JORNADA
- 1 NÓMINA DE LAS VACACIONES AL 50% DE LA JORNADA
- 11 MESES DE PRESTACIÓN DE DESEMPLEO.

- **DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL TIPO DE CONTRATO. ART. 12.6 E.T.**

- **STSJ MADRID 40/2016**, EN UN CASO EXACTAMENTE IGUAL AL EJEMPLO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

“ No hay norma alguna que establezca la suspensión de la percepción de las prestaciones por desempleo parcial durante el periodo de vacaciones.

Tampoco hay previsión legal alguna respecto de la suspensión del ERTE durante el periodo vacacional de los trabajadores afectados por la reducción horaria y salarial”.

Partiendo de lo anterior hemos de tener en cuenta que los actores se vieron afectados en virtud de ERTE por una reducción de jornada del 40%, siéndoles reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal la situación de desempleo parcial, por el período comprendido entre el 4 de junio de 2013 al 30 de mayo de 2014, si bien durante el período de vacaciones la referida prestación quedó suspendida; reconocimiento de prestación al que hemos de estar, no existiendo fundamento legal alguno en el que pueda ampararse la decisión que contiene la resolución administrativa impugnada, por cuanto **es evidente que efectuada la reducción de jornada y reducción salarial, como consecuencia de un ERTE, estas nuevas condiciones modificadas son las que rigen la relación laboral durante el período de duración del ERTE** y por ende la situación de desempleo parcial, por lo que las vacaciones no suspenden ni alteran la aplicación de tal modificación, ni suspenden el cobro de la prestación por desempleo reconocida, en los términos aludidos por todo el período, **porque las vacaciones tienen el mismo régimen que el tiempo de trabajo efectivo, rigiendo las mismas condiciones del contrato laboral vigentes en cada momento y consecuentemente el recurso se estima.”**

EJEMPLO DE COMUNICACIÓN DE VACACIONES. Trabajador que durante el mes de agosto estuvo en ERTE de reducción de jornada del 1-8 a 9-8 al 50%; **del 10 a 16 disfrutó de vacaciones generadas durante el ERTE de reducción;** **del 17 a 23 disfrutó de vacaciones a tiempo completo** generadas antes y después de finalizar el ERTE; de 24 a 31-8 vuelve al ERTE de reducción al 50%.

X: TRABAJADAS. MAL (VER AYUDA) L: MARCAR CON D.	AÑO		2020							MES							08		AGOSTO														XML
	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD	
HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		8
8,00	D	D	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D								4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D	4,00	8	
	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X	X			D	D													D	D			

64 HORAS / 8 = 8 DÍAS DE ACTIVIDAD

Nombre: Justicia Social NIF Autorizado: 22222222J Nº ERTE: 31532/2020 Día Hasta: 31 AYUDA

AÑO		2020							MES							08		Agosto														COEFICIENTE	1,25
S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	Días de no Actividad	Días Abono	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	8	11	
5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	1	1	3	3	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	3	3	3	3	3	5	5	3		

INCIDENCIAS EN LAS PRESTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS FICHEROS DE PERÍODOS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA “EN EL MES DE JULIO ESTÁBAMOS RECIBIENDO POR REC-SARA 1.000 INCIDENCIAS DIARIAS”.

INSOSTENIBLE.

CAMBIO DE LAS PRIORIDADES.

INCIDENCIAS DE DOS TIPOS:

- 1.- PROVOCADAS POR ERRORES NUESTROS
- 2.- PROVOCADAS POR ERRORES EN EL APLICATIVO DEL SEPE

I.- POR ERRORES NUESTROS:

- DOBLE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN. LOS DÍAS DE PAGO DE PRESTACIÓN QUE SE OBTIENEN DE LOS FICHEROS, ACTÚAN SOBRE UNA PRESTACIÓN CONCRETA. TENEMOS QUE SABER CÓMO ESTÁ RECOGIDA ESTA PRESTACIÓN.
- CASILLAS “DÍA DESDE” “DÍA HASTA” EN EL GENERADOR DE PERIODOS

PERIODO ACTIVIDAD	
DÍA DESDE	DÍA HASTA
1	31

- CODIFICACIÓN DE LOS DESCANSOS
- OJO EN JORNADAS PREVIAS MENORES DE 5 DÍAS O EN JORNADAS IRREGULARES
- ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA PREVIA AL 27-6, SIN PERIODOS COMUNICADOS, PERO EMPEZAMOS EN AGOSTO CON LAS VACACIONES. DOBLE REDUCCIÓN SI ENVIAMOS CON EL DAE
- APURAR ENVÍO DE PERIODOS. CALENDARIO DE DÍAS DE CÁLCULO DE NÓMINA

¿CÓMO RELLENAR EL GENERADOR CUANDO LA PRESTACIÓN CONTRA LA QUE ACTÚA ESTÁ EN MODO REDUCCIÓN DE JORNADA?

X: TRABAJADAS. MAL (VER AYUDA) L: MARCAR CON D.	AÑO		2020		MES		09		SEPTIEMBRE																	XML						
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD
HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
4,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		30

Apellidos:
 Nombre:
 NIF Autorizado:
 Nº ERTE:
 Día Hasta:
AYUDA

DATOS DEL TRABAJADOR	AÑO		2020		MES		09		Septiembre																	COEFICIENTE	1					
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	Días de no Actividad	Días Abono
APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	30	30
Cograsova	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

2.- POR ERRORES EN EL APLICATIVO DEL SEPE

- **TRAMITAR PERIODOS DE SEPTIEMBRE ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD COLECTIVA DE I-10**
- **PARALIZACIÓN EN PRESTACIONES POR CAMBIO DE TIPO DE CONTRATO EN TGSS**
- **PARALIZACIÓN EN CASOS DE PLURIEMPLEO POR CESE EN EL ERTE DE OTRA EMPRESA**
- **SUBROGACIONES, FUSIONES Y ABSORCIONES**
- **ALTA ERRÓNEA**
- **ENVÍOS DE FICHEROS DE DOS MESES CONSECUTIVOS. POR ORDEN. ESPERAR A QUE SE PROCESE EL PRIMERO.**

PROCEDIMIENTO ERE O CALENDARIOS PREVIOS

- IMPORTANCIA DE SU COMUNICACIÓN
- ¿Cómo actuar si no los he comunicado hasta ahora y el ERTE sigue vivo?

Ejemplo: trabajador que empezó en suspensión y se convirtió en reducción el 1-7

LO TENDREMOS QUE HACER EN DOS ENVÍOS DIFERENTES.

PASO I: COMUNICAR LA SUSPENSIÓN. A NIVEL DE EMPRESA:

PROCEDIMIENTO ERE		Validar Datos Empresa	GENERAR	Nuevo Trabajador
Tipo de Envío	<input type="text" value="A"/>	<-- Elegir de la lista		
EMPRESA		ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE ENVIO		
CIF/NIF	<input type="text" value="11111111H"/>	9 caracteres		
CCC	<input type="text" value="011146102694914"/>	15 caracteres		
Nombre Empresa/R.Social	<input type="text" value="COGRASOVA"/>	Max. 50 caract.		
Domicilio	<input type="text" value="AV De la Justicia Social"/>	Max. 60 caract.		
Localidad	<input type="text" value="12001"/>	5 caracteres	Listado consulta de localidad:	
Naturaleza	<input type="text" value="1"/>	<-- Elegir de la lista		
Fecha Decisión Empresarial	<input type="text" value="14/03/2020"/>	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Resol. Autoridad Laboral	<input type="text" value="14/03/2020"/>	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Informe AAPP	<input type="text"/>	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Resolución Judicial	<input type="text"/>	Formato DD/MM/AAAA		
PROCEDIMIENTO		ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE ENVIO		
Número	<input type="text" value="12480/2020"/>	Formato NNNNN/AAA		
Ambito Territorial	<input type="text" value="D"/>	<-- Elegir de la lista		
Tipo Procedimiento	<input type="text" value="S"/>	<-- Elegir de la lista		
Causa Alegada	<input type="text" value="F"/>	<-- Elegir de la lista		
Acuerdo (Sí/No)	<input type="text" value="N"/>	<-- Elegir de la lista		
Fecha aplicación desde	<input type="text" value="14/03/2020"/>	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha aplicación hasta	<input type="text" value="31/01/2021"/>	Formato DD/MM/AAAA		
CENTRO DE TRABAJO		ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN TIPO DE ENVIO = "V" y SIEMPRE QUE HAYA TRABAJADORES		
CIF/NIF	<input type="text" value="11111111H"/>	9 caracteres		
CCC	<input type="text" value="011146102694914"/>	15 caracteres		
Domicilio	<input type="text" value="Calle del FORO ERTE's"/>	Max. 60 caract.		
Localidad	<input type="text" value="12001"/>	5 caracteres		
REPRESENTANTE		ESTOS DATOS SON OPCIONALES		
CIF/NIF	<input type="text" value="X1111111G"/>	9 caracteres		
Nombre	<input type="text" value="SE verino"/>	Max. 15 caracteres		
Apellido 1	<input type="text" value="PE rez"/>	Max. 20 caracteres		
Telefono	<input type="text" value="965555555"/>	Max. 13 caracteres		
Correo Electrónico	<input type="text" value="prueba@prueba.com"/>	Max. 50 caract.		

A NIVEL DE TRABAJADOR

TRABAJADOR				
NIF/NIE	22222222j <i>3 caracteres</i>			
Nombre	SE verino <i>15 caracteres</i>			
Apellido 1	PE rez <i>20 caracteres</i>			
Tipo Transacción	A <i>-- Elegir de la list</i>			
Tipo Procedimiento	S <i>-- Elegir de la list</i>			
CALENDARIO				
Fecha Extinción				
Porcent. Reducción	Tipo Reducción			
PERIODOS SUSP./REDUCC.				
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN	Horario 1 Horario 2 Horario 3			
DESDE HASTA	D H D H D			
14/03/2020	30/06/2020			

PASO 2:

V variación a nivel de empresa

Tipo de Envío	V
EMPRESA	
CIF/NIF	11111111H
CCC	011146102694914
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA
Domicilio	AV De la Justicia Soci
Localidad	12001
Naturaleza	1
Fecha Decisión Empresarial	14/03/2020
Fecha Resol. Autoridad Laboral	14/03/2020
Fecha Informe AAPP	
Fecha Resolución Judicial	
PROCEDIMIENTO	
Número	12480/2020
Ambito Territorial	P
Tipo Procedimiento	R
Causa Alegada	F
Acuerdo (Si/No)	N
Fecha aplicación desde	14/03/2020
Fecha aplicación hasta	31/01/2021

A alta a nivel de trabajador:

TRABAJADOR				
NIF/NIE	22222222j <i>3 caracteres</i>			
Nombre	SE verino <i>15 caracteres</i>			
Apellido 1	PE rez <i>20 caracteres</i>			
Tipo Transacción	A <i>-- Elegir de la l</i>			
Tipo Procedimiento	R <i>-- Elegir de la l</i>			
CALENDARIO				
Fecha Extinción				
Porcent. Reducc	50,00 Tipo Reducc S			
PERIODOS SUSP./REDUCC.				
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN	Horario 1 Horario 2 H			
DESDE HASTA	D H D H C			
01/07/2020	31/01/2021	0900	1300	

?

EJEMPLO DE TRABAJO DE MADRUGADA:

Cuando las 12 de la noche va en la casilla “d” se pone “0000” cuando va en la casilla “hasta” se pone “2359”

Trabajador en reducción de jornada del 50% y horario de jueves y viernes de 22 a 2 de la mañana

<i>Tipo Transacción</i>	A				-- Elegir de la lista
<i>Tipo Procedimiento</i>	R				-- Elegir de la lista
CALENDARIO					
<i>Fecha Extinción</i>					
<i>Percent. Reducc.</i>	50,00				
<i>Tipo Reducc.</i>					5

PERIODOS SUSP./REDUCC.

<i>FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN</i>		<i>HORARIO 1</i>		<i>HORARIO 2</i>		<i>HO</i>
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>D</i>	<i>H</i>	<i>D</i>	<i>H</i>	<i>D</i>
01/10/2020	01/10/2020	2200	2359			
02/10/2020	02/10/2020	0000	0200	2200	2359	
03/10/2020	03/10/2020	0000	0200			

EJEMPLO: Trabajador con jornada previa de 32 horas semanales, prestadas lunes y martes de 10 a 14 horas; miércoles a viernes 8 a 16 horas. entra en ERTE de suspensión y en octubre reduce jornada, trabajando lunes y martes de 9 a 13 horas; miércoles y jueves de 9 a 12,5 horas; viernes de 9 a 12 horas.

- **COMUNICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN INICIAL:**

A alta a nivel de empresa y a nivel de trabajador:

Nombre	SE verino	15 caracter
Apellido 1	PE rez	20 caracter
Tipo Transacción	A	-- Elegir de la
Tipo Procedimiento	S	-- Elegir de la
CALENDARIO		
Fecha Extinción		
Porcent. Reducción		Tipo Reducción
PERIODOS SUSP./REDUCC.		
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	HASTA	Horario 1 D H
14/03/2020	31/01/2021	

- **INCORPORACIÓN A JORNADA REDUCIDA. DOS PASOS:**

PASO 1: ANULAR LA SUSPENSIÓN DE LUNES Y VIERNES:

Tipo Transacción	B	-- Elegir de la
Tipo Procedimiento	S	-- Elegir de la
CALENDARIO		
Fecha Extinción		
Porcent. Reducción		Tipo Reducción
PERIODOS SUSP./REDUCC.		
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	HASTA	Horario 1 D H
01/10/2020	31/01/2021	

PASO 2 DAR DE ALTA LA REDUCCIÓN:

<i>Tipo Transacción</i>	A					<i>-- Elegir de l.</i>
<i>Tipo Procedimier</i>	R					<i>-- Elegir de l.</i>
CALENDARIO						
<i>Fecha Extinción</i>						
<i>Porcent. Reducc</i>	50,00	<i>Tipo Reducc</i>	S			
PERIODOS SUSP./REDUCC.						
<i>FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN</i>		Horario 1		Horario 2		
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	D	H	D	H	
01/10/2020	01/10/2020	0900	1230			
02/10/2020	02/10/2020	0900	1200			
07/10/2020	08/10/2020	0900	1230			
09/10/2020	09/10/2020	0900	1200			
14/10/2020	15/10/2020	0900	1230			
16/10/2020	16/10/2020	0900	1200			
21/10/2020	22/10/2020	0900	1230			
23/10/2020	23/10/2020	0900	1200			
28/10/2020	29/10/2020	0900	1230			
30/10/2020	30/10/2020	0900	1200			

OJO CON LA JORNADA DE LUNES Y MARTES. NO HAY QUE INCLUIRLA EN LA COMUNICACIÓN PREVIA PORQUE NO ES UNA REDUCCIÓN DE JORNADA.

TENDREMOS QUE REALIZAR UN COMUNICADO A LA OFICINA DE EMPLEO CON EL CAMBIO DE HORARIO.

EJEMPLO: Jornada previa completa. inicia ERTE mixto el 1-10. suspende lunes y martes; reduce jornada miércoles a viernes de 10 a 14 horas.

- Paso I: alta a nivel de empresa con todo el periodo del ERTE, y alta a nivel de trabajador con el periodo de suspensión:

Tipo de Envío	A	
EMPRESA		<i>ESTOS DATOS SON</i>
CIF/NIF	11111111H	
CCC	011146102694914	
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA	
Domicilio	Cl de la Justicia Social	
Localidad	12001	
Naturaleza	1	
Fecha Decisión Empresarial	01/10/2020	
Fecha Resol. Autoridad Laboral	01/10/2020	
Fecha Informe AAPP		
Fecha Resolución Judicial		
PROCEDIMIENTO		<i>ESTOS DATOS SON</i>
Número	12480/2020	
Ambito Territorial	P	
Tipo Procedimiento	S	
Causa Alegada	F	
Acuerdo (Si/No)	N	
Fecha aplicación desde	01/10/2020	
Fecha aplicación hasta	31/01/2021	

Tipo Transacción	A
Tipo Procedimiento	S
CALENDARIO	
Fecha Extinción	
PERIODOS SUSP./REDUCC.	
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN HASTA
05/10/2020	06/10/2020
12/10/2020	13/10/2020
19/10/2020	20/10/2020
26/10/2020	27/10/2020
02/11/2020	03/11/2020
09/11/2020	10/11/2020
16/11/2020	17/11/2020
23/11/2020	24/11/2020
30/11/2020	01/12/2020
07/12/2020	08/12/2020
14/12/2020	15/12/2020
21/12/2020	22/12/2020
28/12/2020	29/12/2020
04/01/2021	05/01/2021
11/01/2021	12/01/2021
18/01/2021	19/01/2021
25/01/2021	26/01/2021

- PASO 2. Variación a nivel de empresa y alta a nivel de trabajador por la reducción:

Tipo de Envio	V	
EMPRESA		ESTADO
CIF/NIF	11111111H	
CCC	011146102694914	
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA	
Domicilio	AV De la Justicia Social	
Localidad	12001	
Naturaleza	1	
Fecha Decisión Empresarial	01/10/2020	
Fecha Resol. Autoridad Laboral	01/10/2020	
Fecha Informe AAPP		
Fecha Resolución Judicial		
PROCEDIMIENTO		ESTADO
Número	12480/2020	
Ambito Territorial	R	
Tipo Procedimiento	R	
Causa Alegada	F	
Acuerdo (Si/No)	N	
Fecha aplicación desde	01/10/2020	
Fecha aplicación hasta	31/01/2021	

Tipo Transacción	A			-- Elegir de la
Tipo Procedimiento	R			-- Elegir de la
CALENDARIO				
Fecha Extinción				
Porcent. Reducción	50,00	Tipo Reducción	D	
PERIODOS SUSP./REDUCC.				
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN		Horario 1		Horario 2
DESDE	HASTA	D	H	D H
01/10/2020	02/10/2020	1000	1400	
07/10/2020	09/10/2020	1000	1400	
14/10/2020	16/10/2020	1000	1400	
21/10/2020	23/10/2020	1000	1400	
28/10/2020	30/10/2020	1000	1400	
04/11/2020	06/11/2020	1000	1400	
11/11/2020	13/11/2020	1000	1400	
18/11/2020	20/11/2020	1000	1400	
25/11/2020	27/11/2020	1000	1400	
02/12/2020	04/12/2020	1000	1400	
09/12/2020	11/12/2020	1000	1400	
16/12/2020	18/12/2020	1000	1400	
23/12/2020	25/12/2020	1000	1400	
30/12/2020	01/01/2021	1000	1400	
06/01/2021	08/01/2021	1000	1400	
13/01/2021	15/01/2021	1000	1400	
20/01/2021	22/01/2021	1000	1400	
27/01/2021	29/01/2021	1000	1400	

EJEMPLO. Trabajador en jornada previa completa. entra en ERTE con suspensión de contrato continuada. el 1-7 se incorpora al trabajo los lunes. con fecha 1-10 vuelve a suspender lunes y se incorpora al trabajo los martes.

paso 1: **a** alta a nivel de empresa y **a** alta a nivel de trabajador con todo el periodo de suspensión

paso 2 1-7: **v** variación a nivel de empresa y **b** anulación a nivel de trabajador de los lunes.

paso 3 1-10: dos envíos:

paso 3.1: vuelve a suspender los lunes:

paso 3.2: se incorpora los martes:

Tipo Transacción	A	
Tipo Procedimiento	S	
CALENDARIO		
Fecha Extinción		
Porcent. Reducción		Tipo R
PERIODOS SUSP./REDUCC.		
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	REDUCCIÓN HASTA	Horario D H
05/10/2020	05/10/2020	
12/10/2020	12/10/2020	
19/10/2020	19/10/2020	
26/10/2020	26/10/2020	
02/11/2020	02/11/2020	
09/11/2020	09/11/2020	
16/11/2020	16/11/2020	
23/11/2020	23/11/2020	
30/11/2020	30/11/2020	
07/12/2020	07/12/2020	
14/12/2020	14/12/2020	
21/12/2020	21/12/2020	
28/12/2020	28/12/2020	
04/01/2021	04/01/2021	
11/01/2021	11/01/2021	
18/01/2021	18/01/2021	
25/01/2021	25/01/2021	

Tipo Transacción	B	
Tipo Procedimiento	S	
CALENDARIO		
Fecha Extinción		
Porcent. Reducción		
PERIODOS SUSP./REDUCC.		
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	REDUCCIÓN HASTA	
06/10/2020	06/10/2020	
13/10/2020	13/10/2020	
20/10/2020	20/10/2020	
27/10/2020	27/10/2020	
03/11/2020	03/11/2020	
10/11/2020	10/11/2020	
17/11/2020	17/11/2020	
24/11/2020	24/11/2020	
01/12/2020	01/12/2020	
08/12/2020	08/12/2020	
15/12/2020	15/12/2020	
22/12/2020	22/12/2020	
29/12/2020	29/12/2020	
05/01/2021	05/01/2021	
12/01/2021	12/01/2021	
19/01/2021	19/01/2021	
26/01/2021	26/01/2021	

COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRAMOS DE UN ERTE

- INFORMACIÓN A COORDINAR:

- PERÍODOS DE ACTIVIDAD
- CALENDARIO PREVIO
- NÓMINA
- INACTIVIDAD A TGSS

- **¿LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA DE ERTE, ¿DEBE SER IGUAL EN LOS 4 APARTADOS ANTERIORES?**

. SUSPENSIÓN LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA

PERÍODOS – CALENDARIOS / NÓMINA - TGSS

. SUSPENSIÓN LUNES Y MARTES Y REDUCCIÓN DE JORNADA MIÉRCOLES A VIERNES

PERÍODOS / CALENDARIOS / NÓMINA-TGSS

REFLEXIONES:  **REGLA DE ORO** 

- . IMPORTANCIA DE ENTENDER EN CADA CASO QUÉ QUEREMOS COMUNICAR.
- . NO ES NECESARIO QUE LA INFORMACIÓN COMUNICADA NO SEA UNIFORME.

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN
ÁNIMO A TODOS QUE PODEMOS!!

